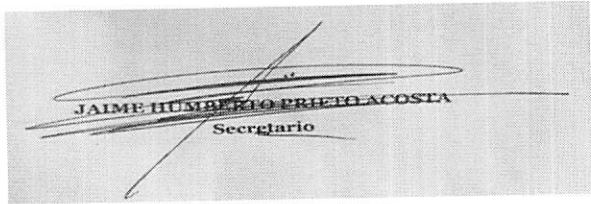


SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, junio 11 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 11-p02-2021 . Sírvase proveer.



JAIMÉ HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, Junio once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Proceso Nr. 11-2020. REIVIDICATORIO
Código : 2537240989001-2020-00048-00
Demandante : CLEOFE ANA BERTHA SOLAQUE MUETE
Demandado : CARMEN BELTRAN CHITIVA

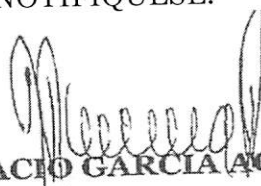
Sustanciación Civil Nr.216- 2021

Visto el informe anterior, se DISPONE:

1.- REQUERIR, en los términos del art. 317 del Código General del proceso, a la parte demandante, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del once (11) de febrero de 2021, en cuanto a surtir el acto de notificación personal del auto admisorio de la demanda, a la demandada CARMEN BELTRAN CHITIVA.

2.- ADVERTIR que la carga procesal aludida deberá surtirse dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado electrónico de este proveído, so pena de, decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE.



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Junin - Cundinamarca

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 20 Fecha 15 JUN 2021

El Secretario(a)





Outlook

Buscar

Juzgado 01 Promi...

Mensaje nuevo Eliminar Archivo No deseado Limpiar

- Favoritos
- Elementos enviados
- Borradores 83
- Elementos eliminados 67
- Bandeja de entrada 14
- oficios y audiencias Edil...
- Directorio correos emp...
- Agregar favorito
- Carpetas
- Bandeja de entrada 14
- Acuerdo depósitos j... 4
 - arancel judicial 1
 - Circulares Estadística...
 - digitalización y remis...
 - acuerdos y circulares f...
 - Acuerdos y decretos C...
 - auto tutela COVID
 - Capacitaciones 25
 - circulares COVID 2
 - circulares estadística S...
 - circulares Protocolos ...
 - correos radicacion pet...
 - Diccionario jurisprude...
 - Documentos personales
- EDILMA - Oficios y cir...
- oficio penales remiti...
 - oficio administració...
 - horarios de trabajo y ...
 - memoriales en secreta...
- Memoriales recibidos ...
 - Memoriales tramita... 1
 - Memoriales pendien...
- oficios y audiencias Ed...
 - audios audiencias ... 7
 - Pago depositos judi... 3
 - Prescripción depósito...
 - Principios de oportu... 9

Auto 2

MO Microsoft Outlook <MicrosofExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 17/06/2021 16:51

Para: fabian viasus bosiga <fviasus1983@gn

Auto 38 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[fabian viasus bosiga \(fviasus1983@gmail.com\)](mailto:fviasus1983@gmail.com)

Asunto: Auto

Responder Reenviar

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Junin

Jue 17/06/2021 16:51

Para: fabian viasus bosiga <fviasus1983@gn

auto del 11-06-2020. Pro... 399 KB

Buenas tardes doctor , remito copia del auto del 11- 06- 2021, requerimiento proferido art. 317 CGP, dentro del proceso Reivindicatorio , con radicación 2020-017

Anexo un PDF en un Folio .

Cordialmente,

JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario



Mensaje nuevo



Eliminar



Archivo



No deseado



Limpiar



digitalización y remis...

acuerdos y circulares f...

Acuerdos y decretos C...

auto tutela COVID

Capacitaciones 27

circulares COVID 2

circulares estadística S...

circulares Protocolos ...

correos radicación pet...

Diccionario jurisprude...

Documentos personales

EDILMA - Oficios y cir...

oficio penales remiti...

oficio administració...

horarios de trabajo y ...

memoriales en secreta...

Memoriales recibidos ...

Memoriales tramit... 2

Memoriales pendie...

oficios y audiencias Ed...

audios audiencias ... 7

Pago depositos judi... 3

Prescripción depósito...

Principios de oportu... 9

sanciones disciplinaria...

Vínculos compartidos



Borradores 81



Elementos enviados



Elementos eliminados 66



Correo no deseado 4



Archivo



Notas

AUDIOS AUD GARANTI...

capacitación conferenci...

Conversation History

directorio abogados

Directorio correos emp...

Mesa de ayuda

Otros correos



RADICA MEMORIAL



1

REPOSICION R... X

FB

fabian viasus bosiga <fvi
asus1983@gmail.com>

Vie 18/06/2021 15:31

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cur

REPOSICION REQUERIM...

99 KB

Con los buenos días para el juzgado, mediante la presente y como archivo adjunto, me permito radicar memorial de impulso procesal dentro del contradictorio con radicado No. 2020-0048 bajo su conocimiento, agradezco acusar recibido del mismo e imprimirle el trámite legal respectivo.

SERVIRLE Y AYUDARLE A SOLUCIONAR SUS INCONVENIENTES JURÍDICOS ES MI INTERES
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA
ABOGADO TITULADO
3005584548 - 4644230

Responder

Reenviar



V & V
Juridicos

Fabián Osmin Viasus Bosiga

Abogado Titulado

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JUNIN – CUNDINAMARCA
E.S.D.

Referencia: REIVINDICATORIO No. 2020-00048

Demandante: CLEOFÉ ANA BERTA SOLAQUE MUETE

Demandado: CARMEN BELTRAN CHITIVA

FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, encontrándome dentro del término legal, interpongo **RECURSO DE REPOSICION**, contra la providencia que data del 11 de junio de 2021, mediante la cual me requirió para que surtiera la notificación del mandamiento de pago al extremo pasivo de la litis, so pena del decreto del desistimiento tácito del proceso, atendiendo lo normado por el artículo 317 del C.G.P.

FUNDAMENTOS FACTICOS Y JURIDICOS DE LA CENSURA

Téngase en cuenta como primera medida que a voces del inciso 3° del numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., no se puede realizar el requerimiento contenido en el proveído recurrido, cuando estén pendientes actuaciones tendientes a consumir las medidas cautelares previas.

Lo anterior, si se tiene en cuenta que, dentro del contradictorio, mediante proveído del 11 de diciembre de 2020, decreto como medida cautelar, orden a la demandada Carmen Beltrán Chitiva que mantenga la franja de terreno en el estado en que se encuentra actualmente, absteniéndose de realizar cultivos y demás actuaciones sobre el mismo.

Atendiendo la cuerda argumentativa que antecede, es claro que dentro del contradictorio se encuentra pendiente de consumir medidas cautelares.

En colofón, se impone la revocatoria del auto atacado en su integridad.

De usted, cordialmente;

FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA

C. C. No. 7.183.079 de Tunja,

T P No. 284.643 de C.S. de la J.

Calle 4 No. 36-80 conjunto residencial Balcones de Tibana III torre D apartamento 411

Teléfono: 4644230 / 3005584548

E-Mail: fviasus1983@gmail.com